

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1877.-

Artículo 1ro.: El Consejo Municipal del Discapacitado, creado por el Artículo 10mo. de la Ordenanza Nro. 1589, se integrará de la siguiente manera: un (1) representante de cada una de las Áreas y Departamentos Municipales, un (1) representante por cada una de las entidades no gubernamentales afines con la problemática y un (1) representante de la Escuela Provincial. Nro. 501.-

Artículo 2do.: Los integrantes del Consejo Municipal del Discapacitado que representan a las entidades no gubernamentales tendrán un mandato de un año a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos por períodos iguales.-

Artículo 3ro.: En la primera reunión del Consejo Municipal del Discapacitado, con esta nueva integración, designar un miembro coordinador que tendrá exclusivamente a su cargo las relaciones institucionales, preferentemente con las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4to.: Los integrantes del Consejo Municipal del Discapacitado que pertenezcan a distintos estamentos municipales, cesarán en sus funciones por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de las entidades no gubernamentales cuando estas lo determinen debiendo proponer su reemplazo.-

Artículo 5to.: El Consejo Municipal del Discapacitado tendrá funciones asesoras y consultivas del Sr. Intendente Municipal en el Área de la discapacidad y sus integrantes se desempeñarán ad honorem.-

Artículo 6to.: El Consejo Municipal del Discapacitado no administrará fondo alguno, ni prestará servicios, ni ejecutará obras en forma directa, sino que todas las que pudiera aconsejar serán ejecutadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, este Organismo Municipal queda totalmente desvinculado del manejo, en forma directa, de las partidas presupuestarias previstas en el Artículo 6to. de la Ordenanza Nro. 1589, las que serán ejecutadas por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 7mo.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1.998.-

RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante